



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230069100
DEMANDANTE BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO DANIEL EDUARDO VISBAL FERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCO COOMEVA S.A. contra el señor DANIEL EDUARDO VISBAL FERNÁNDEZ, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 16 de febrero de 2024, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.701.384
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos Secuestre	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$2.701.384

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintitrés (23) de febrero de 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230069100
DEMANDANTE BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO DANIEL EDUARDO VISBAL FERNÁNDEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.701.384), a favor de la sociedad BANCO COOMEVA S.A. y a cargo del señor DANIEL EDUARDO VISBAL FERNÁNDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa215aa6d8ea0517da6e379ac39e5fff0990b0cc252055e2e6f4c23c23095f2**
Documento generado en 23/02/2024 08:03:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**